

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0112/05

Sucre, 20 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a petición de los vecinos del Barrio Obrero se realizó inspección en fecha 19 de abril del año en curso a la mencionada zona, verificándose que se había procedido a la demarcación de espacios, dentro de las Áreas verdes ubicadas en la Av. Germán Mendoza, inmediaciones de la Plazuela Alto de La Alianza, con el fin de destinar estos a la construcción de casetas de venta y un baño público.

Que, además en dicha inspección se ha evidenciado la instalación de una caseta en plena área verde, en contravención a una Ordenanza Municipal en actual vigencia.

Que, este tipo de actividades deben ser ubicadas en espacios propicios para ello, los que permitan una circulación adecuada tanto de los peatones, compradores como del propio flujo vehicular, y que no perturbe la imagen urbana.

Que, las jardineras objeto de la presente resolución tienen asignado el Uso de Suelo como Áreas Verdes, por lo que de ningún modo podría emplazarse en esta superficie un equipamiento de las características mencionadas, en contravención del Art. 129 de la Ley de Municipalidades 2028.

Que, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal, ubique un sector adecuado que presente espacios suficientes tanto para el emplazamiento de casetas, como para la propia circulación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el dictar aprobar resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

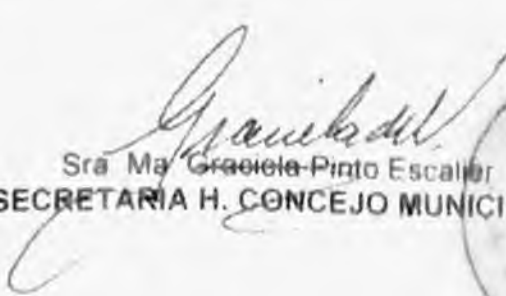
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

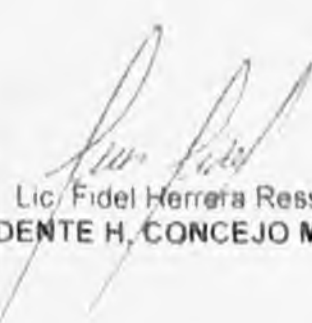
RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, la suspensión inmediata de la construcción de casetas en las áreas verdes y retiro de la caseta que se encuentra en plena área verde de la Av. Germán Mendoza en inmediaciones de la plazuela Alto de la Alianza y ubique un sector adecuado que presente espacios suficientes para el desarrollo de dicha actividad

Art.2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalfor
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL